



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS920731417
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4143-02314-6
Código de Seguridad: 6z1+Pp1
Folio: 2191516
Monto de la fianza: \$28,177.56
Monto de este movimiento: \$28,177.56

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2017

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

FINANCIERO ASERTA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. 7. LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE

=FIN DE TEXTO=



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS920731417
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4143-02314-6
Código de Seguridad: 6z1+Pp1
Folio: 2191516
Monto de la fianza: \$28,177.56
Monto de este movimiento: \$28,177.56

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2017

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ANTE: LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: ARQ. JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO: EIRJ750607DF1 Y CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ NO. 419 ZONA CENTRO EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO; DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NUMERO: OPM-SFR/CP 2017/2017-050 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., REPRESENTADO POR EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR OTRA NUESTRO FIADO ARQ. JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA, REPRESENTADO POR EL MISMO; RELATIVO A: "PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACIÓN DE BULEVAR AQUILES SERDÁN CUERPO PONIENTE TRAMO LIBRAMIENTO SUR-BLVD. PANAMÁ", CON UN IMPORTE DE \$281,775.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, HACE SUYA LA OBLIGACION DEL ARQ. JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA, Y PAGARA A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, LA CANTIDAD DE \$28,177.56 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO RESULTARE CON ALGUNA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DE INCUMPLIMIENTO SEA MAYOR A ESTA GARANTIA, ÚNICAMENTE LA AFIANZADORA PAGARA LA CANTIDAD QUE RESULTARE DEL INCUMPLIMIENTO HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA: 1) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA. 2) QUE ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DESDE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE LAS OBRAS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO AFIANZADO HAYAN SIDO RECIBIDAS DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCION POR EL BENEFICIARIO. 3) QUE LA FIANZA GARANTIZARA LOS ACCESORIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. 4) EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA OTORGADA. 5) LA PRESENTE FIANZA SOLO PODRA CANCELARSE CUANDO NUESTRO FIADO HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO QUE SE CITA Y MEDIANTE OFICIO DEL BENEFICIARIO O LA DEVOLUCION DEL ORIGINAL DE LA FIANZA. 6) EN CASO DE QUE SE SOLICITE O EXIGA LA PRESENTE FIANZA, AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respectivo a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de la AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JORGE LUIS TORRES NEGRETE

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A178 QR67 17

www.aserta.com.mx

Firma FHOPlzBz5rE7V7DU065A1hNhmPgm7yADyUfiGcZxeyJvA6FsGdx/Yk1a1a6EhMnzKt6lE0eBvt+OjVxq3modu+blntGctFpaHYn4GUDK5B/xrc7o5xpmJGc+IOVgHmQVlPjW6KRYXyS+P+YMDjF+Rvr+P4= Digital Firmante: JAIME ROSAS ALBARAN, Serie Certificado: 000010009900008501, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A178 QR67 17

www.aserta.com.mx